



Para despachos de oficio vos mfs

SELLO VARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
VNO

Yo el Real Audiencia de Mexico y nos  
sacamos que en ella se contiene que no  
contra de la persona de personas y ca  
en caso de menor de la misma es lo  
que se abra en juicio ni se relajacion  
segundo su juramento ni aun cuando se  
veda de proprio motivo no se puede  
Cumplimiento de esto Obligacion  
quien se mandado se para de poder  
a la justicia de su majestad  
para que accese a la preson  
como por tener en calidad de  
despues competente en su  
cada y para de en caso de  
re nueva las leyes se por de  
re nos. de un favor de las leyes  
ra e infama para de se  
el si que se de su mano tal  
de su mano de pena de  
don diego botia pasara con su  
de esta cuenta se lo do ante lo  
no de su nombre a quien de  
de su mano de don lopo  
y ante a su mano de su  
de su mano = Jorebastian de la  
hora y quando el su mano de su  
mues no se nos publico de su  
de su mano de su mano de su  
por su de su mano de su  
de los de su mano de su